Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2021 10:38:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 07 de Julio del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000254-2021-DGIA/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA, el Informe N° 000819-2021-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 027-2021 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, a través del Informe N° 000819-2021-DIA/MC de fecha 06 de julio de 2021, la Dirección Artes da cuenta a esta dirección general que, en la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC, que declaró beneficiarios en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, por error material se consignó en la postulación de la beneficiaria IBAÑEZ MUÑOZ MIRELLA DEL CARMEN (con código AE-IA-03396-2021), la región LIMA, siendo lo correcto, la región LAMBAYEQUE, por lo que corresponde emitir las disposiciones rectificatorias correspondientes;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores de tipo material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QOIRWTF**

Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia Nº 027-2021 y Resolución Ministerial Nº 000072-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el ANEXO 3 aprobado por el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC de fecha 05 de mayo de 2021, que contiene el listado de beneficiarios **del ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música**, en el sentido que:

Dice:

N°	CÓDIGO	SOLICITANTE	TIPO DOC	DOC	REGIÓN	MONTO S/.
345	AE-IA-03396-2021	IBAÑEZ MUÑOZ MIRELLA DEL CARMEN	DNI	44414138	**LIMA**	2,000.00

Debe decir:

N°	CÓDIGO	SOLICITANTE	TIPO DOC	DOC	REGIÓN	MONTO S/.
345	AE-IA-03396-2021	IBAÑEZ MUÑOZ MIRELLA DEL CARMEN	DNI	44414138	**LAMBAYEQUE**	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a efectos que, conforme a sus atribuciones, proceda a efectivizar la transferencia de los apoyos económicos a los beneficiarios declarados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QOIRWTF**